

Asamblea Comunidad Energética Torres de la Alameda, S. Coop.

Fecha: 30/01/2014

Hora: 19 horas.

Lugar:

ORDEN DEL DÍA

1.- Protocolo con el Ayuntamiento de Torres de la Alameda para identificación de suelo. Aprobación y habilitación al administrador para su firma.

2.- Contrato de promoción. Aprobación y habilitación al administrador para su firma.

3.- Contrato de asistencia técnica para la presentación de ayudas a la Cuarta convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Aprobación y habilitación al administrador para su firma.

4.- Aprobación de la presentación del proyecto de Comunidad Energética de la Cooperativa a la Cuarta convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.

5.- Decisión de apoyo de colectivos vulnerables. Autorización al Administrador Único para la negociar las condiciones financiación de la Cooperativa en el momento del cierre del primer proyecto.

6.- Decisión de apoyo de colectivos vulnerables. Autorización al Administrador Único para la negociar las condiciones que permitan a los Socios que deseen financiar sus aportaciones a la Cooperativa mediante financiación personal sustentar la misma en los flujos que genere la parte de la instalación vinculada a su consumo personal, una vez atendidas las obligaciones de la Cooperativa relativas a la cobertura del coste de generación y a los pagos de la financiación de la Cooperativa.

7.- Decisión en materia de igualdad de género. Aprobación del principio de equilibrio de género en la composición de los órganos sociales. Autorización al administrador único para proponer la conformación del primer equipo de trabajo para la elaboración y seguimiento del programa de igualdad de género y del Reglamento de

Régimen Interno de la Cooperativa, que recoja las previsiones determinadas en el mismo.

8.- Habilitación al administrador para la realización en representación de la Cooperativa de cuantas labores sean necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos anteriores, atribuyéndole cuantas facultades requiera para completar los objetivos determinados en dichos acuerdos, incluso la emisión de certificados y actas, así como la delegación de estas facultades a terceros.

9.- Ruegos y preguntas

10.- Aprobación del acta de la sesión.